



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 10 de enero de 2024.

Número 5

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| EDICTO 42.- Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sumario. | 2 | EDICTO 102.- Expediente Número 01617/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 43.- Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 2 | EDICTO 103.- Expediente Número 01253/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 |
| EDICTO 44.- Expediente Número 637/2016, relativo al Juicio Hipotecario. | 3 | EDICTO 104.- Expediente Número 01047/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria. | 11 |
| EDICTO 45.- Expediente Número 00649/2017, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 105.- Expediente Número 00744/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| EDICTO 88.- Expediente Número 0588/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 4 | EDICTO 106.- Expediente Número 01187/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 12 |
| EDICTO 89.- Expediente Número 00520/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 5 | EDICTO 107.- Expediente Número 01189/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 90.- Expediente Número 0003/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva. | 5 | EDICTO 108.- Expediente 01225/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 12 |
| EDICTO 91.- Expediente Número 00180/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca. | 7 | EDICTO 109.- Expediente Número 00911/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 92.- Expediente Número 282/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura. | 8 | EDICTO 110.- Expediente Número 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 93.- Expediente 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa | 8 | EDICTO 111.- Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 94.- Expediente 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa | 9 | EDICTO 112.- Expediente Número 01390/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 95.- Expediente 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa. | 9 | EDICTO 113.- Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 96.- Expediente Número 00232/2023, relativo al Divorcio Incausado. | 10 | EDICTO 114.- Expediente Número 00682/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 14 |
| EDICTO 97.- Expediente Número 00133/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Sin Expresión de Causa. | 10 | EDICTO 115.- Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 14 |
| EDICTO 98.- Expediente Número 00118/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 10 | EDICTO 116.- Expediente Número 00599/2018, deducido del Juicio Hipotecario. | 14 |
| EDICTO 100.- Expediente Número 01550/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 | | |
| EDICTO 101.- Expediente Número 01551/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 11 | | |

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00809/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por GLADYS ADRIANA RAZO CASTELLANO, en contra de MARIA ELIZABETH VERAZA OSORIO, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Leona Vicario número 303 Sector I, colonia Obrera en ciudad Madero Tamaulipas, identificado como lote 10, de la manzana Z/3, Sector I, Sección VII, Región II, con superficie de 433.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 15.50 METROS CON LOTE 3; AL SUR: en 15.50 metros con calle Leona Vicario; AL ORIENTE; en 27.70 metros con lote 1, y; AL PONIENTE: en 28.10 metros con lote 9, inmueble que se encuentra amparado en la Escritura Publica No. 336, Volumen 6, otorgada con fecha 16 de junio de 1971, pasada ante la fe del Notario Público No. 95 Lic. Francisco A. Villarreal en ejercicio en Tampico, Tamaulipas, inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 40938 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, se hace saber que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1'828,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$1'219,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$1'828,800.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$1'219,200.00 (UN MILLÓN

DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto para efecto de que si existiese algún postor interesado en que se finque el remate a su favor, deberá cubrir la última cantidad ya precisada, y de lo contrario se procederá conforme a lo establece la fracción II del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles, la cual establece que, si el postor no llegare a dos terceras partes, con suspensión del finamiento del Remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los veinte días siguientes podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.- Lo anterior es dado el presente a siete de diciembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

42.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de octubre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00237/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JUAN JOSE SIMÓN CHAIX, en contra del C. JUAN CARLOS MALDONADO PUMAREJO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- Terreno urbano identificado como lote 16, del Fraccionamiento "Flamboyanes", con superficie de 70.75 metros cuadrados de terreno y superficie de construcción de 185,62, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Finca Número 7128 del municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante Constitución de régimen de propiedad en condominio, asentado en la Escritura Pública Número 3769, Volumen 111 de fecha 14 de abril del año 2008, otorgada ante la Fe del Licenciado Joel Vela Robles Notario Público No. 271, en ejercicio Tampico Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en tercera almoneda el mismo en el 33.3333% que le corresponde de derechos de propiedad, por el precio de \$500,440.50 (QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la cantidad \$625,555.55 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 55/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$2'815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos, dividido entre tres por ser propietario únicamente del 33.3333% del bien inmueble, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

2.- LOCAL NUMERO UNO.- Con superficie total de 192.94 metros, siendo una superficie de planta baja de 96.47 metros y planta alta de 96.47 metros, inmatriculado bajo el Número de Finca 56159 del municipio de Tampico,

Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: en 5.20 metros con estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 7.37 con propiedad privada; AL ESTE: en 15.50 metros con propiedad privada; AL OESTE: En 15.35 metros con local número 2.- Planta Alta: AL NORTE: en 5.20 metros con estacionamiento Norte Y Avenida Valles; AL SUR: en 7.37 con propiedad privada; AL ESTE: en 15.50 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 15.35 metros con terraza número I, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en tercera almoneda el mismo en el 50% que le corresponde como copropietario por el precio de \$1'066,666.66 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde \$1'333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

3.- TERRAZA NUMERO. UNO.- con superficie total de 75.62 metros, inmatriculado bajo el Número de Finca 56170 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 metros con estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 5.75 con propiedad privada; AL ESTE: en 14.90 metros con local número I; y AL OESTE: en 14.90 metros con terraza número 2.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en tercera almoneda por el precio de \$1'027,200.00 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde de la cantidad \$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'926,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil;

4.- TERRAZA NUMERO TRES.- Con superficie total de 75.62 metros, inmatriculado bajo el Número de Finca 56169 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 metros con estacionamiento Norte y Avenida Valles; AL SUR: en 5.75 con propiedad privada; AL ESTE: en 14.90 metros con local número 4, y; AL OESTE: en 14.90 metros con terraza número 4, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, en tercera almoneda por el precio de \$1'027,200 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde de la cantidad \$1'284,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'926,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales emitidos en autos, con una reducción del 20% veinte por ciento, conforme lo dispuesto por el ordinal 704 del Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO

DEL DOS MIL VEINTICUATRO sin sujeción a tipo.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

43.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 637/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO SALVADOR CORTEZ VELÁZQUEZ, BLANCA LIZBETH LOZANO CARRANZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Allende, número 14, entre Valle de Alejandra y Limite, del Fraccionamiento Valle Real, de esta ciudad, edificada sobre el lote 18 de la manzana 3, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Allende, AL SURESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 16, AL NOROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 158750 de fecha 06 de septiembre de 2023 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor

que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

44.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00649/2017, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE ANTONIO HERNANDEZ TOLENTINO, Y MAGNOLIA CRUZ HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Número 126, calle Boladero, del Fraccionamiento Paseo Residencial, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 422, Legajo 2-085, de fecha 27 de marzo del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas. Actualmente bajo los datos de la Finca Número 204942 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/85060754816?pwd=NjJFTE1SN2VkWjZ4RUdZcXlrXpWUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

45.- Enero 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO GARCIA CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 0588/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por C. IGNACIO REYES ESTEBAN por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de los C.C. ITZEL MONTES HERNANDEZ, CLAUDIA IVETT DEL ÁNGEL ZENDEJAS JOSE MANUEL CUELLAR RODRÍGUEZ, HÉCTOR HUGO GÓMEZ RIVERA, EMILIA MORENO RODRÍGUEZ, NORMA AMAYRANI CUELLAR AGUILAR Y ANA GUADALUPE AMAYA LARRAGA en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS Y DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO (ITAVU), mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones

a). - La nulidad y cancelación, del título de propiedad, de Instrumento privado, de fecha 17 de junio del 2022, ratificado ante la fe del C. Licenciado José Manuel Núñez Pérez, Notario Público Número 204, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas, Certificación asentada bajo el Acta 10,384 del Libro de Control de certificaciones y Verificaciones.

b) La declaración judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando que ha prescrito a favor de mi poderdante la C. ANA GUADALUPE AMAYA LARRAGA, el 100% el derecho real de propiedad y accesorios adheridos del predio urbano identificado como

Lote 12, manzana 11, con una superficie de "285.00 m2", ubicado en la calle tercera, del Fraccionamiento Fundadores, de la Cd. de Madero, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca "10453", del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y registrada en la Subdirección de Catastro de ciudad Madero, con la Clave Catastral "19-01-22-218-010", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros, con lote 5, AL SURESTE: en 19.00 metros, con lote 13, AL SUROESTE: en 15.00 metros, con Tercera Avenida, AL NOROESTE: en 19.00 metros, con lote 11.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de diciembre del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

88.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO CABRERA ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00520/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORA HILDA ORTA ESPINOSA en contra del Licenciado SERGIO CASTILLO PADILLA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 278, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, JULIO CABRERA ENRÍQUEZ, Y JEFE O DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“C. La nulidad del Contrato de Compraventa que el notario dice celebró en la Notaria 278 a cargo del Lic. Sergio Castillo Padilla, supuestamente con la C. NORA HILDA ORTA ESPINOSA, según aparece en el certificado de publicidad que se anexa, sin tener otros datos de dicha escritura por obvia razones”.- Y mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JULIO CABRERA ENRÍQUEZ que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

89.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JORGE FLORES MARTÍNEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0003/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL S.A. Y JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, ordenándose en fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT), y Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A. en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le

realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE
TRASLADO A

LA PARTE REO:

- 1.- Demanda Inicial, 12 Fojas.
- 2.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración- 3 Fojas
- 3.- Acta de Matrimonio 456, 01 Foja
- 4.- Recibos de Pago Predial, 01 Foja.
- 5.- Contrato de Donación 4 Fojas.
- 6.- Escritura de Adjudicación de Remate-9 Fojas.
- 7.- Recibos Diversos (Agua, Luz, Gas Natural) 8 Fojas.
- 8.- Solicitud de Certificado de Gravamen-2 Fojas

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Panuco y Río Papaloapan, colonia Madero, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak con Cédula Profesional Número 2723034, Claudia Lorena Flores Guillen con Cédula Profesional Número 4470000 y José Antonio Villa Medina con Cédula Profesional Número 2115648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de cjp.agustin.duarte@gmail.com, cjp.claudia.flores@gmail.com, cjp.antonio.villa@gmail.com, es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 13 y 14 (trece y catorce) del Resolutivo SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo QUINTO último párrafo del Referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones

electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y Cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado,

Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 003/2023.- Conste.

ADJUNTO:

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Basilio Maldonado, hago constar que en esta fecha, doy cuenta al Juez de los autos del asunto que antecede, mismo que fue recibido en fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 14:16:50 horas, DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Visto el escrito por el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ, con personalidad reconocida dentro del presente Expediente Número 0003/2023, mediante el cual comparece a cambiar la demanda, y toda vez que la parte demandada no ha sido notificada del presente juicio, con fundamento en el numeral 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, téngasele al compareciente cambiando su demanda, por lo que deberá llamarse a juicio a los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS y toda vez que el compareciente desconoce el domicilio de los demandados, gírese atento oficio al Sistema de Administración Tributaria, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Oficina de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), a fin de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, y así poder estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa.- Quedando a su disposición dicho oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Por otra parte y por cuanto a lo solicitado de que se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, para efecto de que proporcione la información actual de manera fidedigna sobre la situación en la que se encuentra el bien inmueble materia del presente Juicio, se le dice al compareciente que no ha lugar en proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que dicha petición puede el compareciente solicitarla ante el Instituto antes mencionado para efecto de que se le expida un certificado informativo y así saber de la situación del bien inmueble.- Finalmente y como lo solicita, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, a fin de hacer la debida anotación del bien inmueble con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1009, Número 45, Año 2004, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de que el bien se encuentra sujeto al litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Quedando a su disposición dicho oficio de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2, 4, 5, 40, 105, 108, 251 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

90.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FINANCIAMIENTO CONSTRUCTORA DE
ASESORAMIENTO S.A. DE C.V.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00180/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por DEYANIRA VENEGAS AYALA, en su carácter de ALBACEA a bienes de los Señores JULIO VENEGAS GARCIA Y MARIA ESTELA AYALA NÚÑEZ, en contra de FINANCIAMIENTO CONSTRUCTORA DE ASESORAMIENTO S.A. DE C.V., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio, de quien reclama:

A.- La cancelación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado en esta ciudad; de la hipoteca registrada a favor de la parte demandada FINANCIAMIENTO CONSTRUCTORA DE ASESORAMIENTO S.A. DE C.V. bajo la Sección II, Número 39000, Legajo 780, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; de fecha 1° de julio de 1992 (mil novecientos noventa y dos).

B.- La declaración judicial de que ha operado la prescripción para hacer valer procedimiento alguno en contra de la hoy parte actora, respecto al gravamen consistente en la hipoteca que ha quedado descrita en la prestación inmediata anterior, esto es ordenar la cancelación de la hipoteca descrita a favor de la parte demandada, sobre el bien inmueble registrado bajo la Finca Número 108081 a nombre de mi padre, el señor Julio Venegas Garcia.

C.- La declaración judicial de que la parte demandada, ya no tiene derecho ni acción alguna para interferir en el inmueble propiedad del hoy actor y que se describe en la presentación inmediata anterior.

D.- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 11 de diciembre de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

91.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JESÚS QUEVEDO LÓPEZ Y
ORALIA OBREGÓN DE QUEVEDO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 282/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por FELICITAS HERNÁNDEZ MENDOZA, en contra de JESÚS QUEVEDO LÓPEZ Y ORALIA OBREGÓN DE QUEVEDO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días, después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designe abogado, domicilio de este para oír y recibir notificaciones, así mismo designe correo electrónico, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por Estrados Electrónicos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

92.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELÍAS RODRÍGUEZ FARIÁS.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa, promovido en su contra por MAURO GARCIA RAMÍREZ, Albacea Judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, en el que se le reclama, las siguientes prestaciones; a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra venta ante Notario Público a favor de su representada sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, de un inmueble ubicado en calle J. R. Vega número 236, del Fraccionamiento Reynosa, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote número 10, Manzana número 37, del mismo Fraccionamiento Reynosa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros lineales, con calle JR Vega, AL SUR; en 20.00 metros lineales, con lote 23; AL ESTE; en 50.00 metros lineales con lote 11 y AL OESTE; en 50.00 metros lineales con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta en la Oficina de Catastro Municipal bajo la Clave Número 31-01-18-047-010.- b) Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.-

Mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELÍAS RODRÍGUEZ FARIÁS, J.C. DE RODRÍGUEZ Y DR. EDUARDO E. RODRÍGUEZ C., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

93.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. DR. EDUARDO E. RODRÍGUEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa, promovido en su contra por MAURO GARCIA RAMÍREZ, Albacea Judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, en el que se le reclama, las siguientes prestaciones; a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra venta ante Notario Público a favor de su representada sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, de un inmueble ubicado en calle J. R. Vega número 236, del Fraccionamiento Reynosa, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote número 10, Manzana número 37, del mismo Fraccionamiento Reynosa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros lineales, con calle JR Vega, AL SUR; en 20.00 metros lineales, con lote 23; AL ESTE; en 50.00 metros lineales con lote 11 y AL OESTE; en 50.00 metros lineales con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta en la Oficina de Catastro Municipal bajo la Clave Número 31-01-18-047-010.- b) Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.-

Mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELÍAS RODRÍGUEZ FARÍAS, J.C. DE RODRÍGUEZ Y DR. EDUARDO E. RODRÍGUEZ C., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

94.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. J.C. DE RODRÍGUEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00333/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura Formal de Compraventa, promovido en su contra por MAURO GARCIA RAMÍREZ, Albacea Judicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, en el que se le reclama, las siguientes prestaciones; a).- El otorgamiento de Escritura Pública de Compra venta ante Notario Público a favor de su representada sucesión Intestamentaria a bienes de CANDELARIO GARCÍA CONTRERAS, de un inmueble ubicado en calle J. R. Vega número 236, del Fraccionamiento Reynosa, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, identificado como lote número 10, Manzana número 37, del mismo Fraccionamiento Reynosa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.00 metros lineales, con calle JR Vega, AL SUR; en 20.00 metros lineales, con lote 23; AL ESTE; en 50.00 metros lineales con lote 11 y AL OESTE; en 50.00 metros lineales con lote 9.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta en la Oficina de Catastro Municipal bajo la Clave Número 31-01-18-047-010.- b) Los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.-

Mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ELÍAS RODRÍGUEZ FARÍAS, J.C. DE RODRÍGUEZ Y DR. EDUARDO E. RODRÍGUEZ C., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.

95.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. JOEL DAVID RAMÍREZ ZENDEJAS
Domicilio Ignorado.

El Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00232/2023, relativo al Divorcio Incausado promovido por ISIS SARAI HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de JOEL DAVID RAMÍREZ ZENDEJAS, se ordenó expedir éste edicto que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de éste Distrito, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, y con el cual se le emplaza a juicio a efecto de que dentro del término de sesenta días conteste lo que a su derecho convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados Electrónicos.

Por otro lado, en atento cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 15/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), se hace del conocimiento a la tercera llamada a Juicio, que podrá presentar directamente antes este Juzgado su escrito de contestación de demanda, o a través del Tribunal Electrónico, siguiendo los lineamientos establecidos en los apartados 13 y 14 del citado punto relacionados con el pre-registro electrónico de escritos fijatorios del debate.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

96.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ,
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Civil-familiar Licenciada Victoria García Rodríguez, dentro del Expediente 00133/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por la C. ANGÉLICA AVALOS SANCHEZ, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ RUÍZ, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año en curso (2023), ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede comparecer al expediente de origen, si lo desea, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Padilla, Tamaulipas a 07 de diciembre del 2023.- La Secretaria del Ramo Civil-Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ

97.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00118/2023, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por EDUARDO JESÚS MELHEM KURI, en contra de AFIANZADORA MEXICANA S.A. DE C.V., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 27 de noviembre del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

98.- Enero 9, 10 y 11.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete del mes y año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01550/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA CRUZ SÁNCHEZ, denunciado por ALAN CRUZ GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

100.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01551/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO ESPIRICUETA, denunciado por FEDERICA MONTOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de noviembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

101.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01617/2023,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA MONTES SEGURA, denunciado por LÁZARO AGUILLON ÁLVAREZ, KARLA AGUILLON MONTES, KARINA AGUILLON MONTES Y NORMA KAROLINA AGUILLON MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de diciembre de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

102.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO COVARRUBIAS CERVANTES, denunciado por los C.C. ROSA GUADALUPE SALAS BARBOSA, O ROSA GUADALUPE SALAS DE COVARRUBIAS Y FRANCISCO COVARRUBIAS SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

103.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 05 de diciembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 01047/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CASTILLO ORTIZ, denunciado por GRACIELA CASTILLO SAAVEDRA, JUAN CASTILLO SAAVEDRA, RAYMUNDO DAVID CASTILLO SAAVEDRA, ANTOLINA SAAVEDRA ABUNDIS Y/O

ANTOLINA SAAVEDRA DE CASTILLO Y/O ANTOLINA SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

104.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de Octubre del dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00744/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER PARRA BALERO, promovido por BERTHA ESTELLA PEREA TREVIÑO, JAVIER ORLANDO PARRA PEREA, ALEJANDRO PARRA PEREA Y PAOLA PARRA PEREA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

105.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01187/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGAPITO MONTALVO BAUTISTA, promovido por MARIA GUADALUPE IPIÑA GUEL, MARIA CRISTINA MONTALVO IPIÑA, OCTAVIO MONTALVO IPIÑA, MARICELA MONTALVO, OSVALDO MONTALVO IPIÑA, MAYRA GUADALUPE MONTALVO IPIÑA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de diciembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

106.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01189/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESPINOSA SANTOS, promovido por SARA ALICIA ROJAS CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de diciembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

107.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2023.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01225/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE PADILLA JUÁREZ, ROSA MA. HERNANDEZ NAVEJAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

108.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00911/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto GUADALUPE MACÍAS LÓPEZ, promovido por ESTHER ÁVILA CASTRO, ESTHER MACÍAS ÁVILA, GUADALUPE MACÍAS ÁVILA Y ANGÉLICA MACÍAS ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2023.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en Funciones de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Secretaria de Acuerdos y Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

109.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01483/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA LAURA PONCE ZAVALA, denunciado por MARTIN ADOLFO PONCE ZAVALA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 13 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

110.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de noviembre de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSA OLVERA GONZALEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO MORENO OLVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

111.- Enero 10.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 01 de diciembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01390/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH CASTILLO TEJADA, denunciado por CARMEN FABIOLA CASTILLO TEJADA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre de 2023.- Secretaria Proyectista, en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. SILVIA TORRES TORRES

112.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MUÑOZ SALDAÑA, denunciado por la C. SILVIA SARABIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

113.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00682/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR ENRIQUE PEREZ FONG, denunciado por HÉCTOR ENRIQUE PEREZ REYNOSO, CARMEN MARCIANA FONG SU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

114.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAQUEL RODRÍGUEZ FAUDO, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día catorce de diciembre del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en Brecha 122 con Kilómetro 73 de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 13 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

115.- Enero 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 00599/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gumaro Padilla Morales, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELIA MIREYA VÁZQUEZ ALMANZA, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y

subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 22, manzana 27, de la calle Azucena, número 712, del Fraccionamiento Campestre, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Azucena; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con lote 23; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con calle Gladiola; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 21; manzana 27, AL NORTE: con calle Azucena; AL SUR: con calle Begonia; AL ESTE: con calle Gladiola; AL OESTE: con Avenida Tulipán; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, bajo el Número 4269, Legajo 2-086 y Sección Segunda, bajo el Número 2163, del Legajo 2-044, ambas de fecha 20 de junio del 2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 260587, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$350,666.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de noviembre del 2023. Con la Firma Electrónica del c. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

116.- Enero 10 y 18.-1v2.